

## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 0234-2010-GORE-ICA/PR

Ica, **22 ABR. 2010**

**VISTO**, el Memorando N° 223-2010-GORE-ICA/GGR de fecha 22 de Abril de 2010 de la Gerencia General Regional;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27867 modificada por Ley N° 27902, se dicta la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, entre ellos el Gobierno Regional de Ica, como persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal. El Art. 6° de la acotada norma legal establece que el desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico, social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica geográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional;

Que, dentro de las atribuciones conferidas al Presidente Regional está la de "dirigir, supervisar, coordinar y administrar las actividades y servicios públicos a cargo del Gobierno Regional", conforme a lo prescrito en el Art. 21° Inc. g) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 modificada por Ley N° 27902. El Presidente Regional ejerce funciones ejecutivas, correspondiéndole las funciones administrativas al Gerente General Regional y/o Gerentes Regionales, quienes son responsables legal y administrativamente por los actos que ejecuten en el ejercicio de sus funciones;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 108° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 0002-2006-GORE-ICA de fecha 12 de Enero de 2006, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones se constituye en un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Ica, responsable de ejecutar, orientar, supervisar y evaluar las acciones que en materia sectorial le corresponde asumir de acuerdo a Ley en el ámbito regional. Es un órgano desconcentrado que depende administrativamente del Gobierno Regional de Ica y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura;

Que, en el marco de las políticas que viene desarrollando el Gobierno Regional de Ica, la Presidencia Regional solicitó al Ministerio de Transportes y Comunicaciones ceder en calidad de uso, equipos mecánicos destinados a la ejecución de un Programa Vial de la jurisdicción, la misma que acorde con lo establecido en el Art. 130° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, mediante Resolución Directoral N° 525-2010-MTC/10 de fecha 21 de Abril de 2010 ha sido aprobada la Afectación en Uso por un periodo de dos (02) años a favor del Gobierno Regional de Ica los bienes patrimoniales consistentes en **Planta Chancadora Primaria-Secundaria, Marca: SVECALA FACO, Modelo: SCORPION 2000 (Registro 0053) y Rodillo Neumático Autopropulsado, Marca: SITELLI, Modelo: RG-217 (Registro 0072)**; otorgándose un plazo de 60 días calendarios de notificada la resolución para la recepción física y retiro de los bienes antes detallados; por lo que estando a lo dispuesto por la Gerencia General Regional mediante el documento indicado en el visto, resulta necesario que se expida el acto resolutivo designando al Ing. Juan Pedro Andía Morón, Director Regional de Transportes y Comunicaciones de Ica como el funcionario encargado de la recepción de los equipos mecánicos en representación del Gobierno Regional de Ica;



De conformidad con las atribuciones conferidas al Gobierno Regional de Ica por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley N° 27902 y la Acreditación del Jurado Nacional de Elecciones;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO UNICO.- DESIGNAR** al Ing. **JUAN PEDRO ANDÍA MORÓN**, Director Regional de Transportes y Comunicaciones de Ica como representante del Gobierno Regional Ica ante el Ministerio de Transportes y Comunicaciones – Dirección General de Caminos y Ferrocarriles, a efectos de realizar los trámites necesarios para la recepción del equipo mecánico detallado en el cuarto considerando de la presente Resolución afectado en uso a favor del Gobierno Regional Ica, debiendo de informar a la Presidencia Regional de las acciones realizadas, bajo responsabilidad.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

O.F. ROMULO TRIVENO PINTO  
PRESIDENTE REGIONAL



**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACION**  
**DOCUMENTARIA**

Ica, 23 de Abril del 2010

Of. Circular N° 0697-2010-GORE-ICA-UAD

Señor: PRESIDENCIA REGIONAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la **R.E.R.**

N° 0234 - 2010 de fecha 22-04-2010

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**

Unidad de Administración Documentaria

Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ

Jefe(e)